

REGLAMENTO MONTGOMERY COUNTY PUBLIC SCHOOLS

Registros Relacionados: ACA, ACH, ACH-RA, GKA-RA
Oficina Responsable: Chief Operating Officer

Igualdad de Oportunidades en el Empleo

I. PROPÓSITO

Establecer procedimientos en caso de una presunta violación de las leyes que gobiernan la igualdad de oportunidades en el empleo.

II. PROCEDIMIENTOS

- A. El jefe de operaciones (chief operating officer), la superintendente asociada de la Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo (Office of Human Resources and Development) y el superintendente asociado de la Oficina de Participación de Empleados y Relaciones Laborales (Employee Engagement and Labor Relations–OEELR) son responsables de hacer cumplir los reglamentos que aseguran que los empleados no sean discriminados por ningún motivo, incluyendo características personales reales o percibidas, como se estipula en la Política ACA del Consejo de Educación del Condado de Montgomery, *No Discriminación, Equidad y Competencia Cultural*.
- B. Para reportar un presunto acto de discriminación, un empleado/a individualmente puede presentar a OEELR el Formulario 430-42, *Reclamo Administrativo*. El reclamo será gestionado a través del proceso de reclamo administrativo provisto en el Reglamento GCA-RA de MCPS, *Reclamo Administrativo*.
- C. Presentar un reclamo a Igualdad de Oportunidades en el Empleo (Equal Employment Opportunity–EEO) a través de OEELR no prohíbe ni impide que el empleado/a presente un reclamo a EEO directamente con la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, Oficina del Distrito de Baltimore:

U.S. Equal Employment Opportunity Commission
Baltimore Field Office
City Crescent Building
10 S. Howard Street, Third Floor
Baltimore, MD 21201
1-800-669-4000, 1-800-669-6820 (TTY)

- D. Todos los empleados del sistema escolar tienen derecho a buscar cualquiera de las avenidas a su disposición, a fin de hallar una solución a un problema de empleo; por ejemplo, reclamo administrativo, queja, defensor/mediador o el proceso de reclamos de EEO; y nadie experimentará acoso, hostigamiento, intimidación o represalias como resultado de presentar un reclamo.

Fuentes Relacionadas que prohíben la discriminación en todas las áreas de empleo:

Ley de Igualdad en la Remuneración del 1963, según enmendada; Ley de Derechos Civiles de 1866, 1871 y 1991; Ley contra Discriminación en el Empleo de 1967, según enmendada; Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964; Título VII de la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada; Cláusula de Igualdad de Protección de la Decimocuarta Enmienda; Ley de Rehabilitación de 1963, Sección 504; Ley de Derechos de Empleo y Re-Empleo de Servicios Uniformados de 1994; Ley para Personas Estadounidenses con Discapacidades de 1990; Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972

Historial del Reglamento: Anteriormente Reglamento No. 460-5, 27 de julio, 1979 (información del directorio actualizada); revisada el 6 de marzo, 2006; revisiones no sustanciales el 24 de julio, 2017.